

Contextado en 14 de Junio

Pantofa

Juzgado comercio.

A los S.S. de la alta Cámara de Comercio de la Ciudad de Lima.

Duplicado.

Habiendo posesionado de ésta ciudad el Ejército Unido Libertador Vencedor en Ayacucho: para cimentar el orden en el nuevo sistema, se establecieron por S.E. el Lib. las oficinas de hacienda, y se nombraron jueces en todos los juzgados: entre ellos fui elegido para el de comercio de ésta plaza.

No cumpliera con mi deber, si con oportunidad no transmitiera á V. el lugar que ocupo; para que puesto en el delicado concepto de V. merezca de él su aprobación, cierta esa cámara de que las órdenes que tenga á bien comunicarme, serán observadas con aquella religiosidad que son consiguientes á las bases del instituto en que fueron erigidas, fundadas en la acrisolada buena fé, crédito invariable, y providad en la substanciación de los negocios mercantiles omitiendo trámites perjudiciales á las partes.

Con este motivo tengo el honor de ofrecer á V. mis mas sinceras consideraciones y respetos, al

T.C.

CAJ. 1

Doc. 99

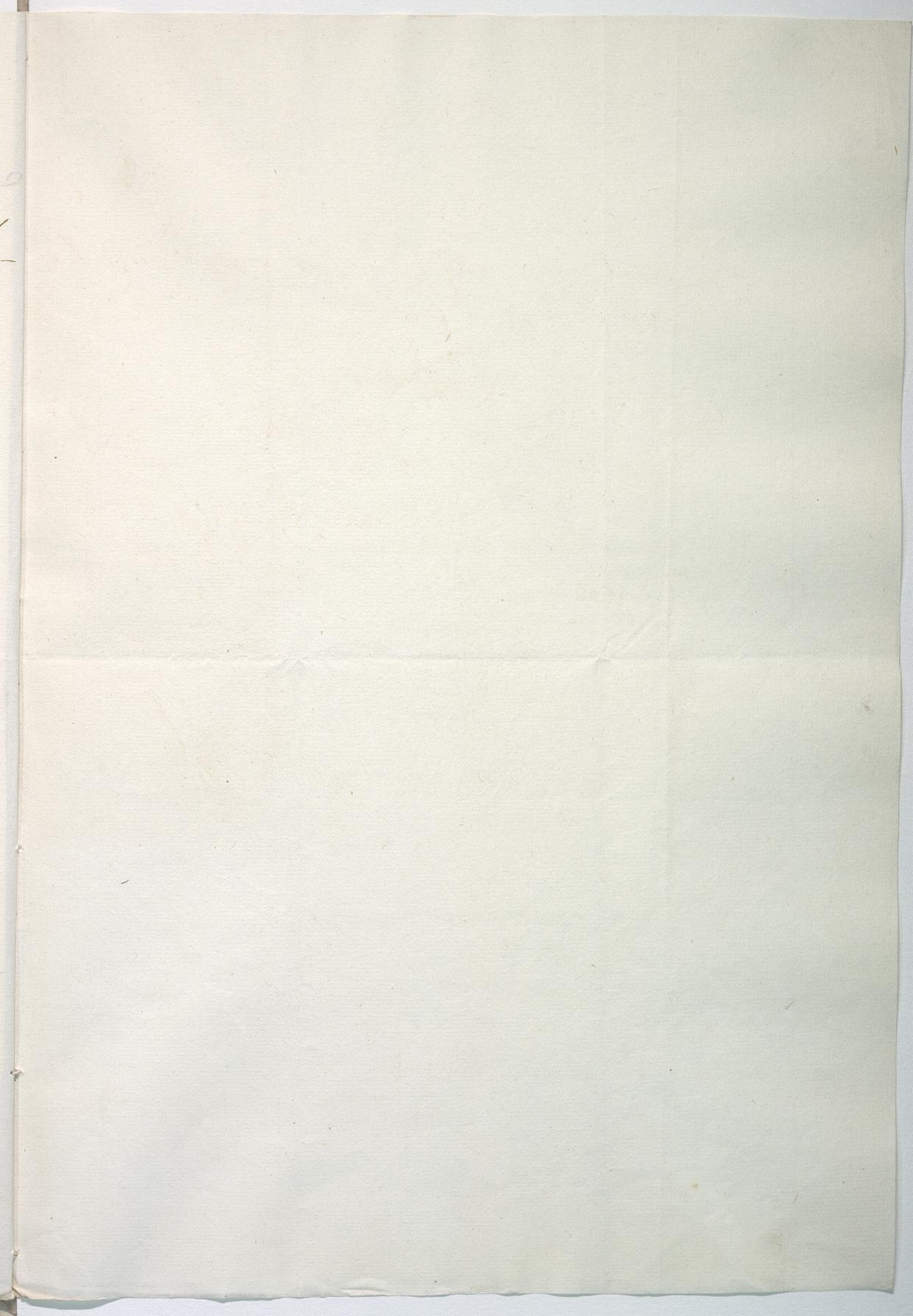
Fol. 3

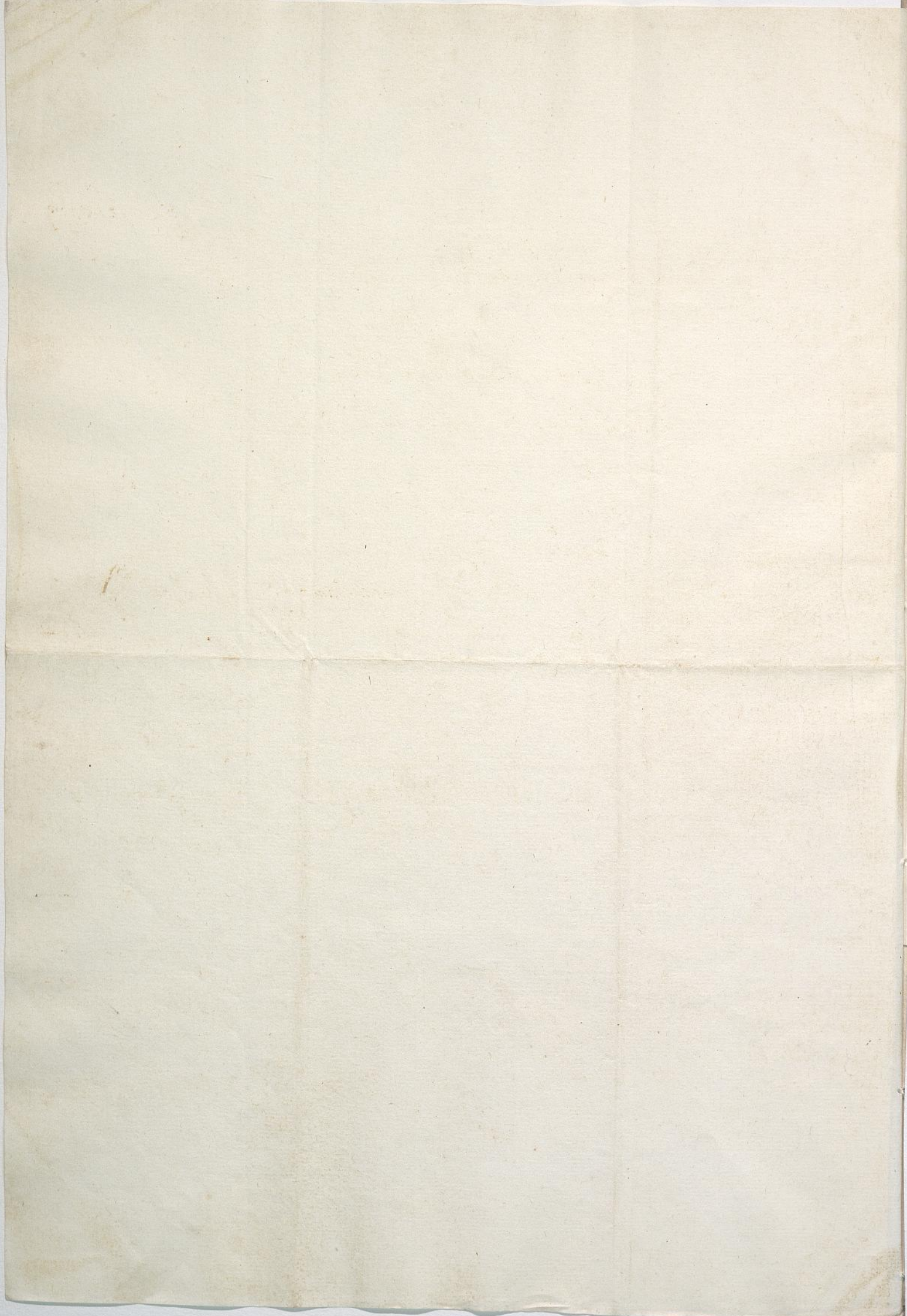
reproduciame atento y obsecuente servidor. = Aya
cucho 18 de mayo de 1825.

Dios guarde á U^d.

Francisco Pantoja

T. C.
Vol 1
Doc 1
fol 3





Prefectura del
Departam^{to}.

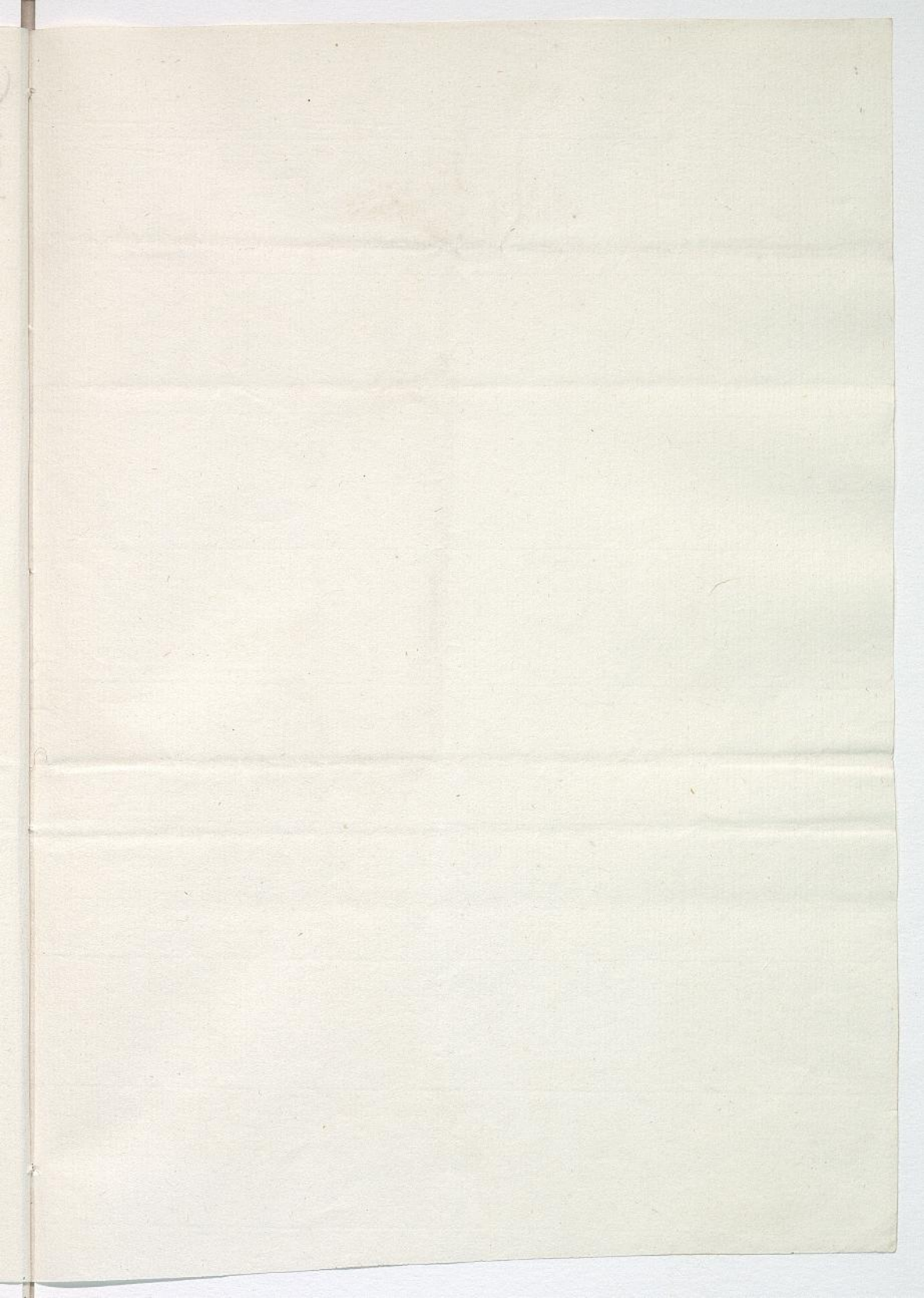
2
Huamanga 30 de ot.^{re}
1824.

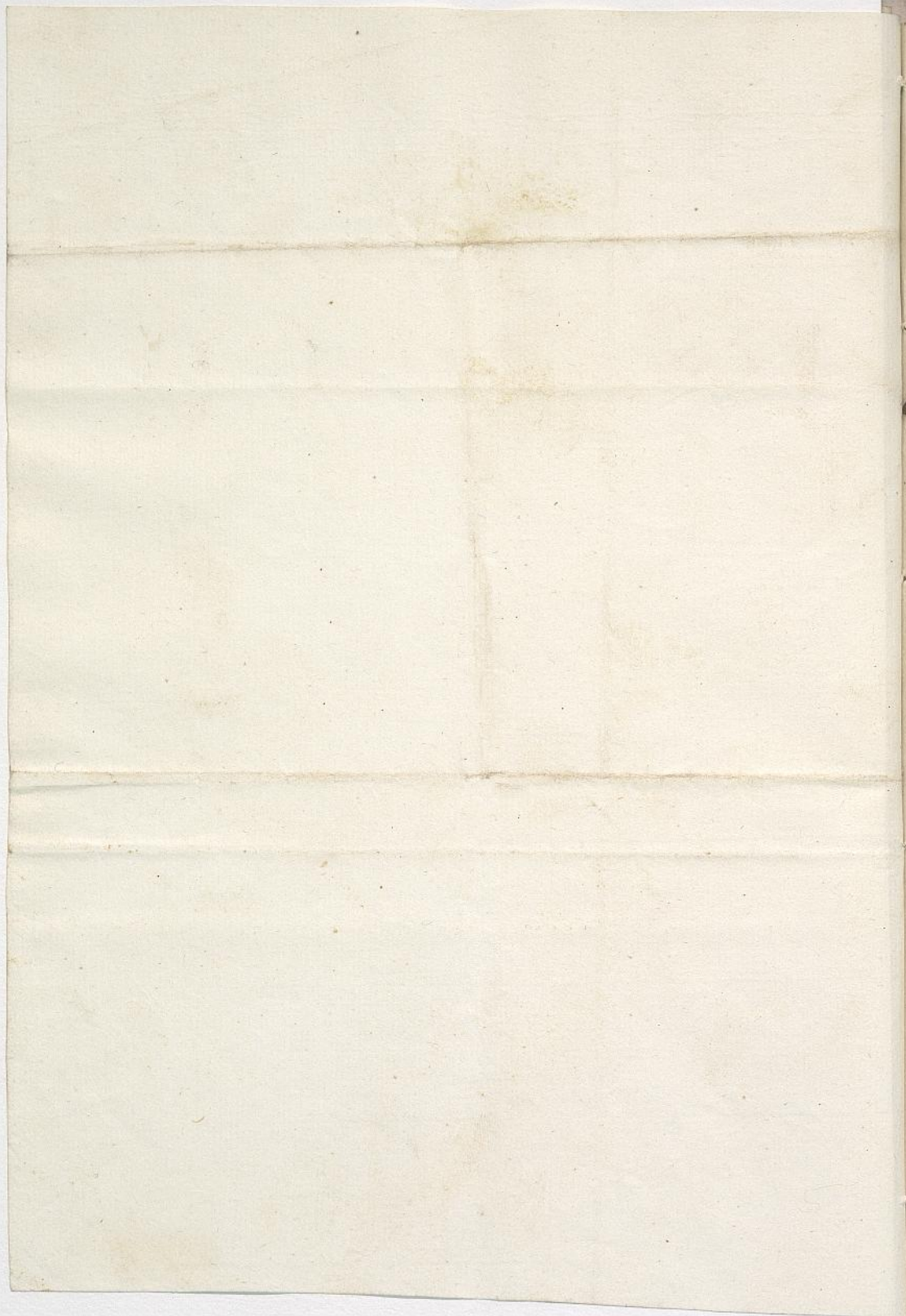
Al Regidor Don Marcos Santosa.

Este gobierno debe hacer un
nombramiento de Juez de Comercio p.^a
los casos ocurrentes, y mereciendo á V.
el mejor concepto para el desempeño
de tan necesario empleo, lo nombro y
elijo á V. provisionalm.^{te} mientras q.
doy cuenta á S.E. el supremo Dictador
para su debida aprovacion.

Dios guarde á V.

Jm de Urigoyen
y Zumbado





Fernando de Gomara

Asunción y Julio 5. 1825

Alos S. S. V. y Consules de la Cámara de L. de L. de L.
de Lima

En contestación a la apreciable comunicación
de V. S. del 2. de Agosto. Es ademas el nombramiento
provisional que aun favor expidie el Prefecto de
este Departamento, que entonces lo era D. José
de Urquiza y Leizaola, quien habiendo dado
la respectiva cuenta al Supremo Dictador, han
ta el día no se ha recibido, ni aun en con-
trato. En su vista si V. S. tubiere la bondad
de expedir la Cedula en forma de Cedula
la Comisión de V. S. siempre con fe, por un
motivo de, en descompenso de ella sacrifique
unos Comatos, en obediencia, y fomento de

Yo como v. el Sr. D. Juan de Camacho Laffan-
doz del Estado.

Recibo la Suma de Oficiales a. S.
de los sentimientos de mi mayor consideracion
y respeto.

Des que a. S.

Marcos Pantoja

